



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE FERIA "LOS VOLCANES"

DECRETO Nº **9346** / 2022  
ARICA, 9 de Noviembre de 2022

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley Nº 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo Nº 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Memorándum Nº 286 de fecha 08 de junio del 2022, del Departamento de Inspecciones Generales.
2. Cumplimiento del Ordinario Nº 1312 de fecha 20 de Junio del 2022, en donde se solicitó la documentación y se indica las normas de instalación y funcionamiento para la actividad señalada.
3. Memorándum Nº 627 de fecha 09 de Noviembre del 2022, del Departamento de Inspecciones Generales, donde ratifican ubicación y se modifica cambio de nombre mediante documentos presentados por el Sindicato.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, la instalación y funcionamiento de la Feria Libre **LOS VOLCANES**, la cual se ubicará en el sector de tierra, en el siguiente cuadrante:

- Av. San Ignacio de Loyola (dejando una distancia de 3 metros)
- Volcán Tacora
- Volcán Guallatire (dejando una distancia de 4 metros)
- Volcán Cotacotani

La Feria antes mencionada tiene autorización en pasillo 3-B, según mapa adjunto con 23 socios, los días Viernes, Sábados y Domingos, desde las 09:00 hasta las 18:00 horas.

La notificación del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

**NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la presidenta, Sra. Marisol Cuba Gamboa.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control de Marineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



**VERENKA AGUILERA CUADRA**  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MB/pce

EXENTO